



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/54
29 de enero de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 148 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/50/645)]

50/54. Examen del procedimiento previsto en el artículo 11 del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 1/,

Tomando nota de que el procedimiento previsto en el artículo 11 del estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas no ha resultado ser un elemento constructivo ni útil en la adjudicación de las controversias del personal en el seno de la Organización, y tomando nota también de las opiniones del Secretario General al respecto,

1. Decide enmendar el estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas con respecto a los fallos pronunciados por el Tribunal con posterioridad al 31 de diciembre de 1995 en la forma siguiente:

- a) Suprimir el artículo 11;
- b) Renumerar los anteriores artículos 12, 13 y 14 como artículos 11, 12 y 13 respectivamente, y sustituir las palabras "artículo 14" por las palabras "artículo 13" en el párrafo 3 del artículo 9;
- c) Enmendar el párrafo 2 del artículo 10 sustituyendo las palabras "artículos 11 y 12" por las palabras "artículo 11";

1/ A/C.6/49/2.

2. Decide también que, con respecto a los fallos pronunciados por el Tribunal antes del 1º de enero de 1996, el estatuto del Tribunal continuará aplicándose como si no se hubiesen hecho las enmiendas contenidas en el párrafo 1 supra;

3. Subraya la importancia que tiene, tanto para el personal como para la Organización, que se asegure en el seno de las Naciones Unidas un sistema interno de justicia equitativo, eficiente y expeditivo que incluya mecanismos eficaces para la solución de controversias.

87ª sesión plenaria
11 de diciembre de 1995